

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2020-00006.

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, octubre seis (6) de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito (fls. 60 y 61) presentada por la parte demandante. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 7 de octubre del presente año y vence el día 9 de octubre del presente año, a las 5:00 p.m.



NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA